



*Corte Suprema de Justicia de la República*  
*Presidencia*

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER  
JUDICIAL**

**R. A. N° 244 -2007-P-PJ**

Lima, 23 de Octubre del 2007

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley N° 29091 se ha modificado el párrafo 38.3 del artículo 38° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y establece la publicación de diversos dispositivos legales en el Portal del Estado Peruano y en los Portales Institucionales;

Que, mediante Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 082-2007-P-PJ de fecha 13 de marzo del 2007, se resolvió reestructurar la Página Web del Poder Judicial para adecuarla a las exigencias de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806, designándose para el efecto una Comisión;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública "la Entidad Pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los Portales de Internet", quien de acuerdo a lo señalado en el artículo 6° de la Ley N° 29091 es el responsable de cumplir con la publicación de los documentos indicados en la citada norma, tanto en el Portal Institucional como en el Portal del Estado Peruano;

Que, es necesario designar e individualizar al funcionario responsable de la elaboración del Portal de Internet a que se refiere el artículo 5° de la Ley N° 27806, sin perjuicio de la labor que viene realizando la Comisión designada mediante Resolución Administrativa N° 082-2007-P-PJ;

De conformidad con atribuciones conferidas por el artículo 76 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, modificado por la Ley N° 27645;

**SE RESUELVE:**





# Corte Suprema de Justicia de la República Presidencia

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL

R. A. N° 244 -2007-P-PJ

**Artículo Primero:-** Designar al doctor Michell Samaniego Monzón como funcionario responsable de la elaboración del Portal de Internet del Poder Judicial a que se refiere el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como responsable de cumplir con la publicación de los documentos señalados en la Ley N° 29091 en el Portal de Internet y en el Portal del Estado Peruano.

**Artículo Segundo:-** Los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial prestarán su apoyo a funcionario designado para la actualización y publicación de la Página Web del Poder Judicial.

**Artículo Tercero:-** Déjese sin efecto todas las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

**Artículo Cuarto:-** Transcribir la presente Resolución a las dependencias que correspondan y al interesado.

Regístrese y comuníquese.



  
FRANCISCO ARTEMIO TAJARA CORDOVA  
Presidente del Poder Judicial